

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 110/14**

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 29922, año 2011, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – PLAN SOCIAL EDUCATIVO F:F. 412 Y PACTO FEDERAL EDUCATIVO. F:F: 420 ; y.-

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 13/14 F.8 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 8, da cuenta que el Director General de Bienes Reales y Planificación de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, Sr. Darío Moraga no ha dado respuesta a la Nota N° 60/13 F.8, habiéndose vencido el plazo oportunamente otorgado.-

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18 ° inc.c) de la Ley V-N° 71.-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 8 resulta responsable, el Director General de Bienes Reales y Planificación de Infraestructura Educativa, Sr. Darío Moraga.-

Por todo ello y normas legales citadas; el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al Director General de Bienes Reales y Planificación de Infraestructura Educativa, Sr. Darío Moraga a contestar la Nota N° 60/13 F.8, que al efecto se adjunta, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 18° inc.c) de la LEY V-N° 71.-

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 8 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES